



DOM; 04.-  
25-01-2023

**DECRETO ALCALDICIO N° 101.-**  
LITUECHE, 25 DE ENERO DEL 2023.-

**CONSIDERANDO:**

- Que es necesario el mejoramiento de la posta Rural de Pulín y dotar de este establecimiento de mayor espacio físico.
- Que la población bajo control de este establecimiento ha crecido de manera exponencial
- Que es necesario tener más box de atención para los distintos profesionales que laboran en dicha posta
- El convenio de Mejoramiento de Infraestructura suscrito entre la ilustre Municipalidad de Litueche y el Servicio de Salud O'Higgins.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 64 de 11 noviembre de 2022.
- Las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, que norman las actividades requeridas y que se adjuntan al presente Decreto.
- El acta de apertura de fecha 15 diciembre del 2022.
- El decreto Alcaldicio n° 1.376 de fecha 15 de diciembre que cambia la comisión evaluadora
- El Decreto Alcaldicio N°1377.- de fecha 16 de diciembre del 2022.- que adjudica la licitación a Comercial San Alfonso S.A. RUT 77.022.361-K.
- El Contrato a suma alzada para la ejecución de las obras firmado entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y la empresa Comercial San Alfonso SPA, RUT 77.022.361-K.
- El decreto Alcaldicio n° 1.399 de fecha 23 de diciembre de 2022 que aprueba el contrato a suma alzada de las obras.
- Lo establecido en las Bases Administrativas y la necesidad de nombrar ITO de la obra.
- El Decreto Alcaldicio N° 1400 de fecha 23 de diciembre del 2022.- que nombra al Inspector Técnico de las obras
- La Solicitud de recepción provisoria de las obras presentada por el contratista de fecha 12 de enero del 2023.-
- El Decreto Alcaldicio N°92 de fecha 24 de enero del 2023.- que nombra la comisión receptora de las obras.
- El Acta de Recepción Provisoria Sin Observaciones de fecha 25 de enero del 2023.-

**VISTOS:**

El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de junio de 2021, que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don René Acuña Echeverría. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El Decreto Alcaldicio N° 1145 de fecha 10 de septiembre de 2020, Alcalde. La ley de atención primaria ley 19.378.- el decreto alcaldicio N°740 de fecha 30 de junio del 2021, que renueva los decretos alcaldicios N°597 y 847 del 2018, que delegan la firma bajo la fórmula "por orden del Sr. Alcalde" a la administradora municipal.

**DECRETO:**

1. **APRUEBASE** en todas sus partes el Acta de Recepción Provisoria Sin Observaciones de la obra denominada "**Mejoramiento Box Atención Posta Pulín**".
2. **INCORPÓRESE** copia del presente Decreto Alcaldicio en la Carpeta de la Licitación Pública antes señalada

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.**  
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

  
Laura Uribe Silva  
Secretario Municipal

CSM/LUS/RPV/GSA/acc

**Distribución:**

- Archivo Partes
- Archivo DOM
- Archivo Finanzas.
- Archivo Secplac

  
Claudia Salamanca Moris  
Administrador Municipal

Cardenal Caro 796, Fono: 72220987 | [www.litueche.cl](http://www.litueche.cl)





## ACTA DE RECEPCION PROVISORIA SIN OBSERVACIONES DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO BOX ATENCION POSTA PULIN"

En Litueche, a 26 días del mes de Enero de 2023, siendo las 11:30 horas, se constituye la comisión receptora, integrada por Don Genaro Soto Barreda, Director de Obras Municipales, y Don Edison Campos Soto, Jefe Departamento de Edificación, quienes proceden a efectuar la **RECEPCION PROVISORIA SIN OBSERVACIONES**, del proyecto denominado "**MEJORAMIENTO BOX ATENCION POSTA PULIN**", cuya adquisición se realizó mediante Licitación Pública y se registra en el Portal Mercado Publico bajo el ID N° 580075-31-L122, adjudicado según Decreto Alcaldicio N° 1377 de fecha 16 de Diciembre de 2022.

Los antecedentes para realizar la Recepción Provisoria de la Obra, los aportó Don Alejandro Carreño Céspedes, Inspector Técnico de la Obra.

Al momento de realizar la Recepción Provisoria, según Contrato, Bases, planimetría y Presupuesto de la licitación, no se han encontrado observaciones por tanto la comisión receptora satisfactoriamente.

Para constancia firma,



**GENARO SOTO BARREDA**  
**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**



**EDISON CAMPOS SOTO**  
**JEFE DEPARTAMENTO DE EDIFICACION**